



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÁZURI

Ley de creación: 5099 - 9 de Mayo de 1925

Resolución

DE ALCALDÍA N° 368-2023-MDR

Puerto Malabrigo, 26 de octubre del 2023

VISTO :

• El Expediente Administrativo N° 6263-2023, de fecha 02 de octubre del 2023, presentado por la Sra. Gloria Inés Leiva Tello, en calidad de Presidenta del Club de Madres Jesús es el Camino, solicita el reconocimiento del Comité del Comedor Popular del Club de Madres Jesús es el Camino - Sector El Algodonal – Altamira, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú determina que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: En materia de participación vecinal: 5.1. Promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; 5.2. Establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización; 5.3 Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Que, asimismo el artículo 84° de la citada Ley, establece que las Municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: “2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 2.1. Planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza. 2.2. Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local. 2.10. Resolver administrativamente los conflictos entre vecinos y fiscalizar el cumplimiento de los acuerdos de las juntas de propietarios de edificios y de las juntas vecinales de su localidad, con facultad para imponer sanciones por dichos incumplimientos, luego de una obligatoria etapa de conciliación extrajudicial. 2.11. Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia.”

Que, el artículo 111° del mismo cuerpo legal, establece que “Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información.”, asimismo, el artículo 113° señala que “El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 1. Derecho de elección a cargos municipales. 2. Iniciativa en la formación de dispositivos municipales. 3. Derecho de referéndum. 4. Derecho de denunciar infracciones y de ser informado. 5. Cabildo Abierto, conforme a la ordenanza que lo regula. 6. Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal. 7. Comités de gestión.”

Que, mediante Oficio N° 002-2023-CM-JEEC-EA-R, de fecha 02 de octubre del año 2023, la Sra. GLORIA INES LEIVA TELLO, en calidad de Presidenta del DEL CLUB DE MADRES “JESUS ES EL CAMINO” - SECTOR EL ALGODONAL - ALTAMIRA, hace de conocimiento que en Asamblea General

Pasaje Lima N° 602 - Puerto Malabrigo (Plaza de Armas) Cel. 936405563 ✉ muni_razuri@hotmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÁZURI
Ley de creación: 5099 - 9 de Mayo de 1925

de fecha 23 de setiembre del año 2023 se conformó la Nueva Junta Directiva, por lo que solicita a esta entidad, se le otorgue el reconocimiento conforme a Ley, según el siguiente detalle:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	ELIZABETH CATERINE FLORES VASQUEZ	76317314
VICEPRESIDENTE	LILI PAREDES SANCHEZ	41654986
SECRETARIA	SHEYLA CAROLINA BERDE AZAÑERO	77271250
TESORERA	SANTOS ZELMIRA JULCA VERA	18906143
ENCARGADA DE ALMACEN	LUPE AZUCEMA CRIBILLERO PADILLA	08672249
FISCAL	GLORIA INES LEIVA TELLO	71326742



Que, mediante Informe N° 0159-2023-MDR-UDH/RFAM, Jefe de la Unidad de Desarrollo Humano, sobre el pedido de reconocimiento de su nuevo Concejo Directivo del CLUB DE MADRES "JESUS ES EL CAMINO" – SECTOR EL ALGODONAL - ALTAMIRA, es de la opinión de otorgar el reconocimiento en forma resolutive, ya que la asociación en referencia ha cumplido con los requisitos establecidos en el TUPA de la entidad.



Que, mediante Informe N° 553-2023-MDR-GDEIS/KABN, de fecha 03 de octubre del año en curso, La Gerente de Desarrollo Economico e Inclusión Social CP Kelly Anamilet Bueno Nuñez, solicita quien corresponda emitir el acto resolutive reconociendo al comité del CLUB DE MADRES "JESUS ES EL CAMINO" – SECTOR EL ALGODONAL – ALTAMIRA.

Que, mediante INFORME N° 0162 – 2023 - OAL/MDR/JRZA de fecha 25 octubre del 2023, suscrito por el Abog. Javier R. Zavaleta Aguirre – Asesor Legal de la MDR, emite opinion legal sobre reconocimiento CLUB DE MADRES "JESUS ES EL CAMINO" – SECTOR EL ALGODONAL – ALTAMIRA, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. OTORGAR RECONOCIMIENTO OFICIAL al Comité del Comedor Popular del "CLUB DE MADRES "JESUS ES EL CAMINO" – SECTOR EL ALGODONAL - ALTAMIRA, por los considerandos expuestos en la presente resolución, la misma que se encuentra conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	ELIZABETH CATERINE FLORES VASQUEZ	76317314
VICEPRESIDENTE	LILI PAREDES SANCHEZ	41654986
SECRETARIA	SHEYLA CAROLINA BERDE AZAÑERO	77271250
TESORERA	SANTOS ZELMIRA JULCA VERA	18906143
ENCARGADA DE ALMACEN	LUPE AZUCEMA CRIBILLERO PADILLA	08672249
FISCAL	GLORIA INES LEIVA TELLO	71326742

Artículo 2°. ESTABLECER que el periodo de vigencia al Comité del Comedor Popular del "CLUB DE MADRES "JESUS ES EL CAMINO" – SECTOR EL ALGODONAL - ALTAMIRA será desde el año 2023 al año 2025;

Artículo 3° DISPONER que la Oficina de Imagen Institucional proceda a publicar la presente resolución en el portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHIVASE Y CÚMPLASE.

C.c
Gerencia
GDE-IB
Imagen
Interesado
PV
TUP

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÁZURI
PUERTO MALABRIGO
Elvis Roger Díaz Cueva
ALCALDE